

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año LIX

Número 3.026

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo-Biblioteca

COOP. IMPRENTA OLIMPIA
CALVO SOTELO, 10-CEUTA 1984

<El Boletín Oficial de Ceuta> se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción..... 30'00 ptas. mes
Anuncio comercial (dozavo pág.). 50'00 * *
Suscripción-Anuncio..... 75'00 * *
Publicidad General..... 2'00 * línea
Ejemplares sueltos..... 5'00 ptas. unidad
(Timbre a cargo del público)

Papelería "LA IDEAL"

Fotocopias - Plastificados
Material de Oficinas, Escolar y Escritorio
Artículos para Artistas y Dibujantes

C/. Daóiz, 2
Apartado Correos, 303
Teléfono (956) 51 36 48

CEUTA

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:

VIERNES de 12'00 a 15'00 horas.

VIERNES de 18'00 a 20'00 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: LOS JUEVES.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 8 a 15

Horas de despacho al público: De 9'15 a 13'45

Archivo-Biblioteca (Palacio Municipal)

Horas de lectura: De 9 a 14,30

Servicio de préstamo de libros: De 9'30 a 13'30

Biblioteca Municipal (Centro Cultural Municipal)

Horas de lectura: De 10,00 a 13,00 y de 17,00 a 21,00

(Laboratorio Municipal)

Todos los días laborables, de 10 a 13.

Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones
metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Dato Teléfono. 513032 CEUTA

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C. E. P. S. A.
Gas Butano - Consignatarios de buques

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 513700 CEUTA

ALMACENES SAN PABLO

DROGUERIA - PERFUMERIA - ARTICULOS PARA REGALOS - PINTURAS

ARTICULOS DEPORTIVOS - PAPELES PINTADOS - ELECTRICIDAD

ACCESORIOS TV - BATERIA DE COCINA - LOZA - CRISTAL.

Avda. de Regulares, 8 y 10

Teléfonos: 51 26 53 y 51 42 38

CEUTA

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Se publica los jueves

DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

4 de octubre de 1984

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1984, en primera convocatoria, que redacta el Secretario General en cumplimiento y a los efectos señalados en el apartado 5.º del artículo 142 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y su concordante 241 del de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Acta anterior

Fue aprobada por unanimidad, tras una objeción del señor Lamorena López en el sentido de su "no pronunciamiento" en la adopción de acuerdo sobre propuesta de don Francisco Florentino Gómez en relación con el derecho de retorno por expropiación de local.

Correspondencia Oficial

No hubo ninguna que afectara a este Ayuntamiento.

Informe de la Alcaldía

El señor Alcalde informó de la situación del suministro de agua potable a la ciudad, así como de la recaudación obtenida por el Arbitrio de Importación de Mercaderías, ambos referidos a la presente semana.

Comisión Primera

Acceder a solicitud de doña Francisca Rivas Andrade para traspasar el local municipal, sito en la calle Alonso de Ojeda núm. 4, a don Salvador Sanmartín Jiménez, con aplicación de lo establecido al efecto.

Comisión Cuarta

Autorizar a don Juan-Aurelio Pecino Chacón para instalar un anuncio en la calle Real, núm. 28.

Comisión Quinta

El señor Alcalde informó de la próxima remisión a los señores Concejales de los justificantes de gastos habidos con motivos de los festejos de agosto.

Comisión Séptima

Los señores Olivencia Ruiz y Vázquez Sarmiento se refirieron a la falta de asistencia médica durante la ausencia del Médico titular de la asistencia a marroquíes, así como a honorarios pendientes por servicios efectuados por el mismo; contestándole el señor Interventor que ello obedece a la aplicación del Régimen de Incompatibilidades precisando, el señor Alcalde, que se hace necesario planificar y dotar de una estructura real y funcional a estos servicios sanitarios.

Someter al Ilustre Pleno y Comisión de Hacienda propuesta de tarifas para adquisición y ocupación temporal de los 105 nichos recientemente construídos en el Cementerio Municipal.

Oficiar al Hospital de la Cruz Roja para que adapte sus precios por radiografías a los acogidos en el Padrón de Asistencia Social Municipal, a la tarifa de Médico-radiólogo.

La Permanente quedó enterada de la disposición del señor Alcalde para traslado urgente de una enferma a una Residencia Sanitaria de Sevilla.

Reconocer a don Plácido Caridad de la Iglesia, Cabo de la Policía Municipal jubilado, a efectos de trienios y repercusión en la pensión que percibe, el tiempo de servicio prestado en el Ejercicio.

Reconocer a don Felipe Gabarrón Alamo, Guardia de la Policía Municipal, a efectos de trienios, el tiempo de servicio prestado en el Ejército.

Proceder a la jubilación por cumplimiento de la edad reglamentaria, de don Francisco Monfillo Rodríguez, Mecánico de la Red de Saneamiento.

Acceder a solicitud de don Francisco Jiménez Navas, Guardia de la Policía Municipal de esta plantilla en situación de excedencia voluntaria, para su reincorporación al servicio activo.

Acceder a solicitud de don Enrique R. Maresca Sarompas, ex oficial de este Ayuntamiento por reciente nombramiento de Secretario del Ayuntamiento de Santa María de Guía (Gran Canaria), para pasar a la situación de excedencia voluntaria.

Cuentas La sesión de la Comisión de Cuentas celebrada el día 27 de septiembre de 1984, en virtud de la cual se aprobaron las cuentas de la semana ascendente a 7.061.070 pesetas.

Una vez retirado por el señor Interventor de Fondos el comprobante núm. 6, se aprobaron las cuentas de la semana ascendente a 7.061.070 pesetas.

Ruegos y Preguntas

El señor Alcalde manifiesta que el Ministerio de Hacienda ha informado ya el expediente relativo a la subvención por transporte de agua a la ciudad, cuya cuantía aproximada es del orden del 391.000.000 de pesetas.

A continuación dio cuenta del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas, en el sentido de que llegado el momento de falta de caudal para el suministro de agua, se solicitará la condición de "alerta roja" y que en caso de que descendieran las reservas al mínimo previsto, se tomarían las necesarias medidas de restricción del suministro.

La sesión terminó a las 12,45 horas.

Ceuta, 2 de octubre de 1984
El Secretario General,
Rafael Lirola Catalán

V.º B.º
El Alcalde Acctal.,
M.ª del Carmen Castroño Lucas

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Dirección Provincial

CEUTA

Convenio Colectivo

Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por lo que se dispone la publicación del texto del Convenio Colectivo del Sector Agencia de Aduanas de Ceuta y sus Trabajadores, suscrito por las partes interesadas.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Sector Agencia de Aduanas de Ceuta y sus Trabajadores, suscrito por los miembros de la Comisión Negociadora el día 8 de agosto del presente año, con efectos económicos del 1 de abril anterior, y no estimándose que exista infracción alguna a normas de derecho necesario, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/80, de 8 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, y el artículo 2º del Real Decreto 1040/81, de 22 de marzo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos.

ESTA DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ACUERDA:

- Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social con notificación a la Comisión Negociadora.
- Segundo: Remitir un ejemplar del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.
- Tercero: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ceuta, 27 de Septiembre de 1984
El Director Provincial Acctal.,
Diego Martín Rodríguez

CONVENIO COLECTIVO DE LAS AGENCIAS DE
ADUANAS DE CEUTA Y SUS TRABAJADORES

Capítulo 1.º

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º- Ambito de aplicación.-

El presente convenio colectivo regula las condiciones de trabajo entre las Agencias de Aduanas, establecidas en el término Municipal de Ceuta y el personal a su servicio.

En aquellas empresas que tengan más de una actividad y una de ellas, encuadre en el ámbito de aplicación de este convenio, el personal dedicado a la actividad de Agencia de Aduanas se registrará por lo establecido en el presente texto.

Artículo 2.º- Vigencia.- El presente convenio tendrá vigencia desde el Uno de abril de 1984 hasta el 30 de marzo de 1986. Será prorrogable por años sucesivos, salvo que sea denunciado por cualquiera de las partes que lo suscriben con una antelación mínima de Un mes a la fecha de su vencimiento.

Artículo 3.º- Absorción.- Las condiciones económicas que se pactan en este convenio compensarán y absorberán a todas las existentes en el momento de su entrada en vigor, cualquiera que sea la naturaleza o el origen de la misma.

Los aumentos de retribuciones que puedan producirse durante la vigencia del convenio, o de sus posibles prórrogas por disposiciones generales de legal aplicación, serán absorbidas de inmediato. Sólo podrán aceptarse las condiciones establecidas en éste cuando consideradas en cómputo anual, superen a las aquí pactadas. En caso contrario, serán absorbidas o compensadas, subsistiendo el presente texto sin modificación alguna en sus distintos conceptos retribuidos.

Capítulo 2.º

ORGANIZACION Y CLASIFICACION

Artículo 1.º- Organización.- La organización del trabajo será facultad exclusiva de las Empresas, de acuerdo con las disposiciones legales establecidas al respecto.

Artículo 2.º- Clasificación Profesional.- Las categorías profesionales con-

signadas en el presente convenio son meramente enunciativas y no suponen la obligación de tener previstos todos los cargos enumerados, si la necesidad o volumen de las Empresas no lo requieren. Son así mismo enunciativos los distintos cometidos asignados a cada categoría o especialidad, pues todo empleado está obligado a desempeñar cuantos trabajos y operaciones le ordenen sus superiores dentro de los generales cometidos propios de su competencia profesional.

Artículo 3.º- Definición de Categorias.-

a) Jefe de Sección.- Es el empleado que provisto o no de poderes y bajo la directa dependencia de la Dirección de la Empresa está al mando de una o varias secciones, teniendo a sus ordenes los negociados que requieran los servicios a fin de imprimirles unidad.

b) Jefe de Negociado.- Es el empleado que provisto o no de poderes, actúa a las órdenes inmediatas del Jefe de Sección, si lo hubiera, y está encargado de orientar y dar unidad al Negociado o dependencia que tenga a su cargo, así como de distribuir entre los Oficiales, auxiliares y demás personal que de él dependan.

c) Oficial.- Es el administrativo mayor de veinte años con iniciativa y responsabilidad, con o sin otros empleados a sus ordenes, que realiza funciones como liquidaciones de facturas, despacho de correspondencia, declaraciones de Aduanas, cálculos, estadística, contabilidad y demás cometidos inherentes por el servicio a su cargo.

d) Auxiliar.- Es el administrativo mayor de dieciocho años que sin iniciativa propia, se dedica a operaciones elementales dentro de las oficinas.

e) Aspirante.- Se entenderá por aspirante administrativo el que dentro de la edad de diecisiete a dieciocho años trabaja en labores propias de oficina, dispuesto a iniciarse en las funciones peculiares de esta.

f) Cobrador.- Es el empleado subalterno que realiza funciones de carácter complementario, que exigen absoluta fidelidad y confianza y que se materializan fundamentalmente en la realización de cobros y pagos que deban efectuarse fuera de las oficinas.

g) Ordenanza.- Es el subalterno que tiene a su cargo la vigilancia de los locales, la ejecución de los recados que

se le encomienden, la recogida y entrega de la correspondencia dentro y fuera de la oficina y cualquiera otras funciones análogas.

h) Botones.- Es el subalterno mayor de diecisiete años y menor de dieciocho, que realiza funciones semejante a las señaladas por el Ordenanza. El botones que al cumplir los dieciocho años no haya pasado a la escala administrativa, ingresa en la de ordenanza si hubiera vacante, y de no haberla quedará, si lo desea, en la categoría de botones, incrementándose el sueldo con el 75% de la diferencia entre el sueldo que perciba como botones y el que le correspondería como ordenanza.

i) Personal de Limpieza.- Es el que realiza el aseo y limpieza de las oficinas. En el supuesto de que no trabajase la jornada completa percibirá su retribución a prorrata según las horas que trabaje.

Capítulo 3.º

ASCENSOS

Artículo 1.º- Los ascensos que se produzcan con ocasión de vacante en la categoría de oficial, serán cubiertos por los auxiliares, alternativamente una vez por orden de antigüedad en la Empresa y otra por turnos de libre elección de éstas. Los oficiales serán compensados con el pago por parte de la Empresa a la Seguridad Social por la categoría inmediata de Jefe de Negociado dos años antes de su jubilación.- La expresada cotización no tiene carácter retributivo alguno para el trabajador, meramente a efectos de jubilación.

Capítulo 4.º

JORNADA DE TRABAJO Y HORAS EXTRAS

Artículo 1.º- La jornada de trabajo para todo el personal afectado por este Convenio será de treinta y nueve (39) horas semanales. Las Empresas someterán a la Inspección de Trabajo para su aprobación el correspondiente horario de su personal.

Durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre, se establece jornada intensiva de seis horas diarias, excepto

los sábados que se reducirá a cuatro horas.

En cuanto a las horas extraordinarias se regirá conforme a lo previsto actualmente por la Ley Laboral.

VACACIONES, LICENCIAS, PERMISOS Y SERVICIO MILITAR

Artículo 2.º- Vacaciones.- Todo el personal afectado por el presente convenio tendrá derecho a Treinta días naturales de vacaciones al año. Las vacaciones del personal que lleve en la Empresa menos de un año, se disfrutarán en el mes de Diciembre, en proporción al tiempo servido, considerándose las fracciones de mes como unidades del mismo. Las Empresas confeccionarán el cuadro de vacaciones de su personal cuidando de que los servicios queden debidamente atendidos y procurando acceder en lo posible a los deseos de aquél.

Artículo 3.º- Licencias.- Los trabajadores, avisando con la debida antelación, podrán disfrutar de licencia por las causas siguientes:

- a) Por matrimonio, quince días naturales.
- b) Por nacimiento de hijos, el día del parto y uno más.
- c) Por bautismos, Primera Comuni3n de sus hijos y matrimonio de sus hijos o hermanos, el día de la ceremonia.
- d) Por fallecimiento del c3nyuge, de dos a cinco días.
- e) Por fallecimiento de padres, hijos, abuelos, nietos y hermanos, de uno a cinco días.
- f) Por mudanza, un día.

Cuando los anteriores eventos ocurran fuera de la localidad, podrán ampliarse las licencias en uno o dos días más.

Artículo 4.º- Permisos.- Las empresas concederán permisos a los empleados que lo soliciten para presentaci3n en exámenes oficiales a Institutos, Universidades, Escuelas Técnicas, etc., siempre que se justifique. Los citados permisos se concederán por el tiempo imprescindible, para cumplir el fin a que se destina.

Artículo 5.º- Servicio Militar.- Todo el personal afecto a éste convenio y durante el tiempo normal de la prestaci3n del Servicio Militar, percibirá el 50% de la totalidad de las retribuciones en el presente convenio establecidas.

Siempre que sus obligaciones militares le permitan acudir y trabajar al menos 75 horas semanales, podrá la Empresa si lo estima conveniente, aceptar la prestación del servicio, en cuyo caso lo retribuirá como si en activo se encontrara. El empleado que se encuentre prestando su Servicio Militar, percibirá la totalidad de las gratificaciones extraordinarias que se pactan en este texto, aún en el supuesto de no trabajar para la Empresa durante dicho período.

Capítulo 5.º

REGIMEN ECONOMICO

Artículo 1.º- Retribuciones.- Los trabajadores afectados por el presente convenio recibirán de sus Empresas, según sus respectivas categorías, las retribuciones actuales que se establecen en el Anexo I.

Artículo 2.º- Plus de Transporte.- Queda establecido un plus de transporte, cuya cuantía es la que figura en el Anexo I.

Artículo 3.º- Complemento de Antigüedad.- Los aumentos periódicos por tiempo de servicio consistirán en Trienios, cuya cuantía se cifra en el 5% del salario base que figura en éste Convenio, para el cómputo de antigüedad se tendrá en cuenta todo el tiempo servido en la Empresa, incluido aprendizaje.

Artículo 4.º- Gratificaciones.- Se establecen tres pagas extraordinarias para todo el personal, de una mensualidad del salario base más antigüedad y que se abonarán el día 15 de cada mes, en los de Marzo, Julio y Diciembre. Dicho devengo podrá ser compensado con el que por disposición superior de rango se pudiera establecer en el futuro.

Capítulo 6.º

FALTAS Y SANCIONES

Artículo 1.º- Faltas.- Las faltas que el personal pueda cometer se clasificarán en Leves, Graves y Muy Graves.

Son faltas Leves, las de puntualidad, negligencia y descuido, cuando no causen perjuicio irreparable a los intereses de la Empresa.

Son faltas Graves, las injustificadas de asistencia, las de respeto mutuo, disciplina, obediencia, las voluntarias

de rendimiento en el trabajo, las que originen protestas del público, con pérdidas de clientes siempre que estén justificadas, la retención de documentos cartas y datos o su aplicación en destinos o usos distintos de lo que correspondan, y a la reincidencia en faltas leves.

Se considerarán faltas Muy Graves, la de embriaguez habitual, el abandono de destino, el fraude, el contrabando, el abuso de confianza con respecto a la Empresa y a los clientes, el recibir remuneraciones y dádivas, la violación del secreto profesional, el falseamiento o secuestro de documentos con errores cometidos y la reincidencia en faltas graves.

Artículo 2.º- Sanciones.- Las faltas leves podrán ser sancionadas con apercibimiento escrito o suspensión de empleo y sueldo o multa de uno a dos días.

Las faltas graves se sancionarán con suspensión de empleo y sueldo de tres a quince días o multa de igual período de tiempo.

Las faltas muy graves se sancionarán con suspensión de empleo y sueldo o multa de dieciseis a treinta días o despido.

Artículo 3.º- Abuso de Autoridad.- El abuso de autoridad por parte de quien lo ejerza, se considerará siempre como falta muy grave. El que lo sufra deberá ponerlo inmediatamente en conocimiento de la autoridad laboral competente.

Artículo 4.º- Premios.- Para todos los efectos se considerará día festivo el 24 de Mayo considerándolo como Fiesta Patronal.- (Abonable y no recuperable).

Igualmente se establece un descanso alternativo en sábados para todo el personal, siempre que los servicios queden debidamente atendidos y procurando no excedan del 50% de la plantilla, en evitación de reclamaciones. Las tardes de los días 24 y 31 de diciembre y 5 de enero se considerarán festivos (abonables y no recuperables) finalizando la jornada los expresados días a las 13,00 horas, como de costumbre.

Capítulo 7.º

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 1.º- Incompatibilidades.- El personal podrá ejercer otra actividad y retriuida siempre que se realice fuera

del horario de trabajo y no produzca disminución del rendimiento que el empleado debe a su trabajo y no represente desdoro para la función que tiene encomendada. La Empresa deberá de motivar su resolución cuando acuerde prohibir a un empleado el ejercicio de la actividad que estime incompatible, cabiendo en todo caso recurso ante la autoridad Laboral competente.

Artículo 2.º- Plus de residencia.- Para todo el personal afecto por el presente convenio se establece un Plus de Residencia consistente en el Veinticinco por ciento (25%) del salario base del Anexo I.

Artículo 3.º- Plus de Convenio.- Igualmente se establece un Plus de Convenio del Veinticinco por ciento (25%) del salario base del Anexo I.

DISPOSICION FINAL PRIMERA

Habiéndose pactado el presente convenio con una vigencia de dos años, a partir del día 1º de abril de 1984, se establece una clausula de Revisión automática, que mediante la cual, antes del día 1º de abril de 1985, fecha en la que se cumple un año del presente convenio, serán revisados los conceptos salariales en vigencia, al objeto de poder acomodarlos al índice de subida que experimente el coste de la vida.

DISPOCION FINAL TRANSITORIA

La Empresa dispondrá de un plazo de noventa días a partir de la publicación del presente texto en el Boletín Oficial de la Ciudad para satisfacer las diferencias económicas del presente Convenio.

COMISION PARITARIA

De conformidad con lo dispuesto, se establece una comisión paritaria integrada por los siguientes señores: En representación de los Agentes de Aduanas, don José Antonio González López, don Eduardo Partida Figuerola, y don Manuel Guerrero Cuadra. En representación de los trabajadores: don Juan Nieto Fernández, don Juan Román Canca y don Martíl L. Rodríguez Gómez.

Dicha Comisión se domicilia indistintamente en el Colegio Oficial de Agentes de Aduanas, sito en José Antonio, 1 y en la Asociación Profesional de Trabajadores de Agencias Marítimas.

Por los Trabajadores:
(Ilegibles)

Por los Empresarios:
(Ilegibles)

A N E X O I

DE SALARIOS

Categorías	Sdo. Base	25% Resd.	25% Conv.	Plus Tran.	TOTAL
Jefe de Sección	52.043,-	13.011,-	13.011,-	2.204,-	80.269,-
Jefe de Negociado	50.279,-	12.570,-	12.570,-	2.204,-	77.623,-
Oficial	47.633,-	11.908,-	11.908,-	2.204,-	73.653,-
Auxiliar	37.674,-	9.419,-	9.419,-	2.204,-	58.716,-
Aspirante	17.123,-	4.281,-	4.281,-	2.204,-	27.889,-
Ordenanza	37.674,-	9.419,-	9.419,-	2.204,-	58.716,-
Cobrador	37.674,-	9.419,-	9.419,-	2.204,-	58.716,-
Botones	19.445,-	4.861,-	4.861,-	2.204,-	31.371,-
Personal de Limpieza .	35.961,-	8.990,-	8.990,-	2.204,-	56.145,-

Juzgado de Distrito de Ceuta

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA DE NOTIFICACION

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 439 de 1984 sobre imprudencia, contra Hammouchi Brain Mohamed se da traslado por término de tres días, de las liquidaciones de costas y tasas judiciales que, ascienden a Nueve mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna se procederá a su cobro, si preciso fuere por vía de apremio.

Ceuta, 26 de septiembre de 1984
 El Secretario,
 (Ilegible)

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 446 de 1984 sobre imprudencia, contra Francisco Alvarez Francisco se da traslado por término de tres días, de las liquidaciones de costas y tasas judiciales que, ascienden a Trece mil trescientas setenta y ocho pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna se procederá a su cobro, si preciso fuere por vía de apremio.

Ceuta, 27 de septiembre de 1984
 El Secretario,
 (Ilegible)

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 439 de 1984 sobre imprudencia, contra Hammouchi Brain Mohamed, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente, se cita llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello, está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Ceuta a veintiseis de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario,
 (Ilegible)

El Juez de Distrito,
 (Ilegible)

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 446 de 1984 sobre imprudencia, contra Francisco Alvarez Francisco, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente, se cita llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello, está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Ceuta a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario,
 (Ilegible)

El Juez de Distrito,
 (Ilegible)

833

CEDULA DE NOTIFICACION

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 251 de 1984 sobre imprudencia, contra Gilbert Patrik Bouche, se da traslado por término de tres días, de las liquidaciones de costas y tasas judiciales que, ascienden a Ciento treinta y tres mil novecientos treinta y ocho pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna se procederá a su cobro, si preciso fuere por vía de apremio.

Ceuta, 26 de septiembre de 1984

El Secretario,
(Ilegible)

El Juez de Distrito,
(Ilegible)

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 251 de 1984 sobre imprudencia, contra Gilbert Patrik Bouche, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente, se cita llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello, está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Ceuta a veintiseis de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario,
(Ilegible)

El Juez de Distrito,
(Ilegible)

835

CEDULA DE NOTIFICACION

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 734 de 1984 sobre imprudencia, contra José Ferreiras Mateo, se da traslado por término de tres días, de las liquidaciones de costas y tasas judiciales que, ascienden a Sesenta y dos mil seiscientos setenta y ocho pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna se procederá a su cobro, si preciso fuere por vía de apremio.

Ceuta, 25 de septiembre de 1984

El Secretario,
(Ilegible)

El Juez de Distrito,
(Ilegible)

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 734 de 1984 sobre imprudencia, contra José Ferreiras Mateo, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente, se cita llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello, está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Ceuta a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario,
(Ilegible)

El Juez de Distrito,
(Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 753 de 1984 sobre imprudencia, contra Max Herman, se da traslado por término de tres días, de las liquidaciones de costas y tasas judiciales que, ascienden a Doce mil setecientas treinta y ocho pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna se procederá a su cobro, si preciso fuere por vía de apremio.

Ceuta, 25 de septiembre de 1984

El Secretario,

(Ilegible)

CEDULA DE CITACION

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 753 de 1984 sobre imprudencia, contra Max Herman, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente, se cita llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello, está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Ceuta a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario,

(Ilegible)

El Juez de Distrito,

(Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 1.023 de 1984 sobre imprudencia, contra Gerard Serge Paul Wolff, nacido en Rabat (Marruecos) hijo de Wols y de Modesta, se da traslado por término de tres días, de las liquidaciones de costas y tasas judiciales que, ascienden a Diecinueve mil novecientas cincuenta pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna se procederá a su cobro, si preciso fuere por vía de apremio.

Ceuta, 26 de septiembre de 1984

El Secretario,

(Ilegible)

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 1.023 de 1984 sobre imprudencia, contra Gerard Serge Paul Woff, nacido en Rabat (Marruecos) hijo de Wols y de Modesta, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente, se cita llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello, está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Ceuta a veintiseis de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario,

(Ilegible)

El Juez de Distrito,

(Ilegible)

841

843

CEDULA DE NOTIFICACION

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 728 de 1984 sobre imprudencia, contra Brian Vincent James Eberhardie, se da traslado por término de tres días, de las liquidaciones de costas y tasas judiciales que, ascienden a Treinta y cinco mil setecientas sesenta y siete pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna se procederá a su cobro, si preciso fuere por vía de apremio.

Ceuta, 25 de septiembre de 1984
El Secretario,
(Ilegible)

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 728 de 1984 sobre imprudencia, contra Brian Vincent Eberhardie, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente, se cita llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello, está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Ceuta a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario,
(Ilegible)

El Juez de Distrito,
(Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 1.152 de 1984 sobre malos tratos, ha acordado notificar a José Quero Hidalgo cuyo actual paradero se desconoce, la sentencia dictada con fecha 17 de septiembre de 1.984 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente: "Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Mohamed Ahmed Mohamed y José Quero Hidalgo de los hechos que dieron origen a estas actuaciones".

Es copia para notificar.
Ceuta, 18 de septiembre de 1984
El secretario
(Ilegible)

844

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 954 de 1984 sobre amenazas, ha acordado notificar a Manuel Monfillo Rodríguez cuyo actual paradero se desconoce, la sentencia dictada con fecha 17 de septiembre de 1.984 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente: "Que debo absolver y absuelvo a Manuel Monfillo Rodríguez de los hechos que se le imputaban, declarando de oficio las costas del juicio".

Es copia para notificar.
Ceuta, 18 de septiembre de 1984
El secretario
(Ilegible)

845

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 1.120 de 1983 sobre hurtos, ha acordado notificar a Fátima Bemchikhz nacida en Guich-Marrakech en 1944, hija de hassan y Aicha, domiciliada en dicha localidad, la sentencia dictada con fecha 17 de

septiembre de 1.984 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente: "Que debo condenar y condeno a Fátima Bemchikhz como autora responsable de una falta de hurto prevista y penada en el Artículo 587/1 del Código Penal a la pena de diez días de arresto menor y pago de las costas de este juicio. Quedando definitivamente en poder de la perjudicada Pilar Oliva Rodríguez las ropas que encontradas fueron reconocidas como de su propiedad quedando a su disposición".

Es copia para notificar. Ceuta, 18 de septiembre de 1984 El secretario (Ilegible)

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito en el juicio de faltas número 450 de 1984 sobre estafa, contra Pedro Merida Marchal, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente, se cita llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo a derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.174 de 1984 sobre imprudencia, ha mandado citar a Fatima Ousellam, para que el próximo día 21 de diciembre comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Agustina de Aragón, 4 en su calidad de denunciada, con apercibimiento de que si no comparece, le parará los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma a la indicada anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario, (Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 450 de 1984 sobre estafa, contra Pedro Merida Marchal, se da

traslado por término de tres días, de las liquidaciones de costas y tasas judiciales que, ascienden a Mil quinientas noventa y cuatro pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna se procederá a su cobro, si preciso fuere por vía de apremio.

Ceuta, 24 de septiembre de 1984 El Secretario, (Ilegible)

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 450 de 1984 sobre estafa, contra Pedro Merida Marchal, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente, se cita llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo a derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello, está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Ceuta a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario, (Ilegible)
El Juez de Distrito, (Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 967 de 1984 sobre hurto, contra Lahacem Saidi Barak, se da

traslado por término de tres días, de las liquidaciones de costas y tasas judiciales que, ascienden a Novecientas setenta pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna se procederá a su cobro, si preciso fuere por vía de apremio.

Ceuta, 25 de septiembre de 1984

El Secretario,
(Ilegible)

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 967 de 1984 sobre hurto, contra Lahacem Saidi Barak, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente, se cita llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello, está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Ceuta a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario,
(Ilegible)

El Juez de Distrito,
(Ilegible)

851

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 845 de 1984 sobre imprudencia, contra Chidami Mohamed, cuyo

paradero actual se desconoce, por la presente, se cita llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello, está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Ceuta a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario,
(Ilegible)

El Juez de Distrito,
(Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 845 de 1984 sobre imprudencia, contra Chidami Mohamed, se da traslado por término de tres días, de las liquidaciones de costas y tasas judiciales que, ascienden a Cinco mil ciento sesenta y tres pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna se procederá a su cobro, si preciso fuere por vía de apremio.

Ceuta, 25 de septiembre de 1984

El Secretario,
(Ilegible)

853

CEDULA DE NOTIFICACION

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 593 de 1984 sobre imprudencia, contra Frederic Philippe Pau-

wels, se da traslado por término de tres días, de las liquidaciones de costas y tasas judiciales que, ascienden a Ciento sesenta y siete mil seiscientos veintinueve pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna se procederá a su cobro, si preciso fuere por vía de apremio.

Ceuta, 25 de septiembre de 1984
El Secretario,
(Ilegible)

854
REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 593 de 1984 sobre imprudencia, contra Frederic Philippe Fauwels, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente, se cita llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello, está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Ceuta a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario,
(Ilegible)

El Juez de Distrito,
(Ilegible)

855
CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 61 de 1984 sobre imprudencia, ha mandado citar a Teresa Blazquez Domínguez, para

que el próximo día 21 de diciembre comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Agustina de Aragón, 4 en su calidad de perjudicada, con apercibimiento de que si no comparece, le parará los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma a la indicada anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

856
El Secretario,
(Ilegible)

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 61 de 1984 sobre imprudencia, contra Irene Martínez Bagur, cuyo paradero actual se desconoce, se da traslado por término de tres días, de las liquidaciones de costas y tasas judiciales que, ascienden a Ciento sesenta y siete mil seiscientos veintinueve pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna se procederá a su cobro, si preciso fuere por vía de apremio.

CEDULA DE CITACION
El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 61 de 1984 sobre imprudencia, ha mandado citar a Irene Martínez Bagur, para que el próximo día 21 de diciembre comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Agustina de Aragón, 4 en su calidad de perjudicada, con apercibimiento de que si no comparece, le parará los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma a la indicada anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario,
(Ilegible)

857
CEDULA DE NOTIFICACION

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 2.062 de 1983 sobre lesiones, contra José Barrero Vera cuyo actual paradero se desconoce, se da traslado por término de tres días, de las liquidaciones de costas y tasas

judiciales que, ascienden a Cuatro mil doscientas sesenta y una pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna se procederá a su cobro, si preciso fuere por vía de apremio.

Ceuta, 21 de septiembre de 1984
El Secretario,
(Ilegible)

858

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 2.062 de 1983 sobre lesiones, contra José Barrero Vera, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente, se cita llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello, está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Ceuta a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario,
(Ilegible)

El Juez de Distrito,
(Ilegible)

859

CEDULA DE NOTIFICACION

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 1.789 de 1983 sobre daños, contra José Barrero Vera cuyo actual paradero se desconoce, se da traslado por término de tres días, de las liquidaciones de costas y tasas judicia-

les que, ascienden a Once mil novecientas setenta pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna se procederá a su cobro, si preciso fuere por vía de apremio.

Ceuta, 21 de septiembre de 1984
El Secretario,
(Ilegible)

860

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 1.789 de 1983 sobre daños, contra José Barrero Vera, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente, se cita llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello, está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Ceuta a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario,
(Ilegible)

El Juez de Distrito,
(Ilegible)

861

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 362 de 1984 sobre imprudencia, ha mandado citar a Rafael Bruno Merida

Lozano, para que el próximo día 7 de diciembre comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Agustina de Aragón, 4 en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece, le parará los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

(Ilegible) El Secretario,
(Ilegible)

862
CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 931 de 1984 sobre lesiones, ha mandado citar a Valentin Navarro Mora, para que el próximo día 6 de diciembre comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Agustina de Aragón, 4 en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece, le parará los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

(Ilegible) El Secretario,
(Ilegible)

863
CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 934 de 1984 sobre Malos tratos, ha mandado citar a Cristobal Ayala Mejias, para que el próximo día 13 de diciembre

comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Agustina de Aragón, 4 en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece, le parará los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

(Ilegible) El Secretario,
(Ilegible)

864
CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 934 de 1984 sobre Malos tratos, ha mandado citar a María del Pilar Muñoz del Toro, para que el próximo día 13 de diciembre comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Agustina de Aragón, 4 en su calidad de denunciante, con apercibimiento de que si no comparece, le parará los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma a la indicada anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

(Ilegible) El Secretario,
(Ilegible)

865
CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 444 de 1984 sobre Malos tratos, ha mandado citar a Fatima Mohamed Mohamed, para que el próximo día 13 de diciembre comparezca ante la Sala de Audiencia de

este Juzgado, sita en Agustina de Aragón, 4 en su calidad de denunciante, con apercibimiento de que si no comparece, le parará los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma a la indicada anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario,
(Ilegible)

866

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas numero 444 de 1984 sobre Malos tratos, ha mandado citar a Abdelhamid Abdeselam Mehdi, para que el próximo día 13 de diciembre comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Agustina de Aragón, 4 en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece, le parará los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario,
(Ilegible)

867

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas numero 469 de 1984 sobre lesiones, ha mandado citar a Mohamed Mohamed Abdelkader, para que el próximo día 13 de diciembre

comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Agustina de Aragón, 4 en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece, le parará los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario,
(Ilegible)

868

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas numero 469 de 1984 sobre lesiones, ha mandado citar a Galia Chaib Mohamed, para que el próximo día 13 de diciembre comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Agustina de Aragón, 4 en su calidad de denunciante, con apercibimiento de que si no comparece, le parará los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario,
(Ilegible)

869

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas numero 1.336 de 1984 sobre imprudencia, ha mandado citar a Essabih Eddafali Lalla Naima, para que el próximo día 16 de noviembre comparezca ante la Sala de

Audiencia de este Juzgado, sita en Agustina de Aragón, 4 en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece, le parará los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario, (Ilegible)

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas numero 1.294 de 1984 sobre imprudencia, ha mandado citar a Bourouah Hassan, para que el próximo día 16 de noviembre comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Agustina de Aragón, 4 en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece, le parará los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario, (Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 1.300 de 1983 sobre Malos tratos, ha acordado notificar a Nayer Mohamed Lahasen, Josefa Martín Mohamed y José Santiago Martín Muñoz cuyos paraderos actuales se desconocen, la sentencia dictada con fecha 30 de julio de 1.984 y

que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Que debo absolver y absuelvo a Juan Santiago Martín Muñoz de los hechos que se le imputaban".

Es copia para notificar.

Ceuta, 25 de septiembre de 1984

El Secretario, (Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 814 de 1984 sobre Malos tratos, ha acordado notificar a Josefa Rodríguez Jurado, anteriormente domiciliada en calle Felipe II, núm. 1 y a Teresa Balseiro Soler, calle Felipe II portón segundo, segundo derecha, la sentencia dictada con fecha 30 de julio de 1.984 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Que debo condenar y condeno a teresa Balseiro Soler como autora responsable de una falta de malos tratos de palabra prevista y penada en el artículo 585 núm. 1 del Código Penal y otra de amenazas leves prevista y penada en el artículo 585 núm. 3 del mismo texto legal a la pena de cuatro mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cuatro días en caso de impago de dicha multa y al pago de las costas de dicho juicio".

Es copia para notificar.

Ceuta, 26 de septiembre de 1984

El Secretario, (Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 715 de 1984 sobre Malos tratos, ha acordado notificar a Mohamed Abderrahman Amar, la sentencia dictada con fecha 14 de julio de 1.984 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Que debo absolver y absuelvo al denunciado Mohamed Abderrahaman Amar de la falta perseguida".

Es copia para notificar.

Ceuta, 25 de septiembre de 1984

El Secretario,

(Ilegible)

★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★

874

Comandancia General de Ceuta Tercio Duque de Alba II de La Legión

Juzgado Militar Permanente

REQUISITORIA

Janos Hriazik, hijo de Janos y de María, natural de Laiosmylle, provincia de Hungría, avencidado en Ceuta provincia de idem., de estado civil soltero, de profesión peón, de 31 años de edad, con D/J 901433162, cuyas señas particulares son: Estatura 1,70 metros, de pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano, encartado en la causa s/nº por los presuntos delitos de "deserción y fraude", comparecerá en este Juzgado en el plazo de veinte días ante el Capitán, Juan Instructor en el Militar Permanente del Tercio Duque de Alba II de La Legión en la Plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares, la busca y captura del citado individuo que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Y para que conste, expido el presente en la plaza de Ceuta, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Capitán Juez Instructor,
Felix Carnero Fernández

875

REQUISITORIA

Abibo Fofana, hijo de Seikos y de

Sire Yalo, natural de Farin, provincia de idem., avencidado en idem. provincia de Guinea V., de estado civil soltero, de profesión peón, de 31 años de edad, con D/J 901432980, cuyas señas particulares son: Estatura 1,85 metros, de pelo moreno, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, barba poblada, boca normal, color sano, encartado en la causa s/nº por los presuntos delitos de "deserción y fraude", comparecerá en este Juzgado en el plazo de veinte días ante el Capitán, Juan Instructor en el Militar Permanente del Tercio Duque de Alba II de La Legión en la Plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares, la busca y captura del citado individuo que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Y para que conste, expido el presente en la plaza de Ceuta, a uno de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Capitán Juez Instructor,
Felix Carnero Fernández

★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★

876

Comandancia General de Ceuta Caja de Recluta Núm. 201

CONCENTRACION EN ESTA CAJA DE RECLUTA DEL 7º LLAMAMIENTO DEL REEMPLAZO DE 1.984 Y AGREGADOS AL MISMO.

Los reclutas del séptimo llamamiento y agregados al mismo del R/84 destinados a los distintos Centros de Instrucción de Reclutas, se concentrarán en esta Caja de Reclutas, sita en la calle Calvo Sotelo núm. 2-3ª planta (edificio anexo al Gobierno Militar), a las 10,00 horas del día 9 del mes de octubre.

En el tablero de anuncios de esta Caja de Reclutas se encuentra la relación de los reclutas que han de concentrarse.

Ceuta, 21 de septiembre de 1984
El Comandante Jefe,
Emilio Gómez Fungairiño

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

ANUNCIO

El Ilustre Pleno Municipal ha acordado convocar anuncio para la concesión del Servicio de Mantenimiento, Conservación y Reparación de las Instalaciones Semafóricas.

En su virtud se admiten proposiciones que deberán presentarse en el Negociado de Contratación de este Ilustre Ayuntamiento, hasta las 15,00 horas del día 22 del presente mes.

Los licitadores deberán reunir todos los requisitos establecidos en el Boletín Oficial del Estado de fecha 23 de mayo de 1984, a cuyas condiciones se sujeta la presente convocatoria.

Este anuncio se realiza a los solos efectos de promoción de consultas, según lo previsto en el artículo 117.1.6º del Real Decreto 3046/77 de 6 de octubre.

Los gastos del presente anuncio serán a cuenta del adjudicatario.

Ceuta, 2 de octubre de 1984

El Secretario General,
Rafael Lirola Catalán

V.º B.º

La Alcaldesa Acctal.,
M.ª del Carmen Castreño Lucas

ANUNCIO

El Ilustre Pleno Municipal ha acordado convocar anuncio para la concesión del Servicio Público de Retirada de Vehículos de la Vía Pública mediante Grúa y traslado al Depósito Municipal.

En su virtud se admiten proposiciones que deberán presentarse en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento hasta las 15,00 horas del día 17 del presente mes.

Los licitadores deberán reunir todos los requisitos establecidos en el Boletín Oficial del Estado de fecha 5 de junio de 1984 y Boletín Oficial de la Ciudad de 12 de abril de 1984, a cuyas condiciones se sujeta la presente convocatoria.

Este anuncio se realiza a los solos efectos de promoción de consultas, según lo previsto en el artículo 117.1.6º del Real Decreto 3046/77 de 6 de octubre.

Los gastos del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Ceuta, 2 de octubre de 1984
El Secretario General
Rafael Lirola Catalán

V.º B.º

La Alcaldesa Acctal.,
M.ª del Carmen Castreño Lucas

ANUNCIO

El Ilustre Pleno Municipal, en sesión celebrada en primera convocatoria el día 6 de septiembre del presente año, en relación con expediente sobre regularización de la situación en que se encuentran adjudicatarios y ocupantes de las viviendas municipales sitas en calle Felipe II, acordó respecto de la vivienda sita en el núm. 4, vivienda 7 de la que es arrendatario don Roque Moreno Racero y ocupante de la misma don Juan Muñoz Chaves:

1.º.- Declarar la resolución de los contratos de arrendamiento de aquellas adjudicatarios que cedieron sus viviendas ilegalmente por abandono de las mismas, encontrándose en situación de libre disponibilidad por parte de este Ayuntamiento. 2.º.- Regularizar las situaciones de los ocupantes de las viviendas cedidas ilegalmente, extendiéndose nuevo contrato de arrendamiento y estableciéndose una renta mensual de 3.500 pesetas mensuales.

Dado que el interesado en dicho procedimiento es de ignorado domicilio, por el presente se hace público a tenor de lo preceptuado en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándole que contra el presente acuerdo que no es definitivo en vía administrativa, conforme determinan los artículos 52 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, podrá interponer recurso de reposición ante el Ilustre Pleno Municipal, en el plazo de un mes contado a partir del día si-

guiente al de la recepción de la presente notificación. Si recayera en el mismo resolución expresa, podrá interponer el Contencioso-Administrativo, ante la Audiencia Territorial de Sevilla en el plazo de dos meses, a partir de la notificación del que se adoptare. Si no hubiera resolución expresa podrá interponer el Contencioso-Administrativo en el plazo de un año desde la fecha del de reposición.

Ceuta, 2 de octubre de 1984

El Secretario General,
Rafael Lirola Catalán

V.º B.º

La Alcaldesa Acctal.,
M.ª del Carmen Castreño Lucas

ANUNCIO

El Ilustre Pleno Municipal, en sesión celebrada en primera convocatoria el 6 de septiembre del presente año, en relación con expediente sobre regularización de la situación en que se encuentran adjudicatarios y ocupantes de las viviendas municipales sitas en la calle Felipe II, acordó respecto de la vivienda sita en núm. 4, vivienda 2 de la que es arrendatario don José Cordero Mora, y ocupante de la misma doña María Dolores Ferrón Fedrique:

1.º.- Declarar la resolución de los contratos de arrendamiento de aquellos adjudicatarios que cedieron sus viviendas ilegalmente por abandono de las mismas, encontrándose en situación de libre disponibilidad por parte de este Ayuntamiento. 2.º.- Regularizar las situaciones de los ocupantes de las viviendas cedidas ilegalmente, extendiéndose nuevo contrato de arrendamiento y estableciéndose una renta mensual de 3.500 pesetas mensuales.

Dado que el interesado en dicho procedimiento es de ignorado domicilio, por el presente se hace público a tenor de lo preceptuado en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándole que contra el presente acuerdo que no es definitivo en vía administrativa, conforme determinan los artículos 52 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa

de 27 de diciembre de 1956, podrá interponer recurso de reposición ante el Ilustre Pleno Municipal, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Si recayera en el mismo resolución expresa, podrá interponer el Contencioso-Administrativo, ante la Audiencia Territorial de Sevilla en el plazo de dos meses, a partir de la notificación del que se adoptare. Si no hubiera resolución expresa podrá interponer el Contencioso-Administrativo en el plazo de un año desde la fecha del de reposición.

Ceuta, 2 de octubre de 1984

El Secretario General,
Rafael Lirola Catalán

V.º B.º

La Alcaldesa Acctal.,
M.ª del Carmen Castreño

ANUNCIO

El Ilustre Pleno Municipal, en sesión celebrada en primera convocatoria el día 6 de septiembre del presente año, en relación con expediente sobre regularización de la situación en que se encuentran adjudicatarios y ocupantes de las viviendas municipales sitas en la calle Felipe II, acordó respecto de la vivienda sita en núm. 2, vivienda 7 de la que es arrendatario don Antonio Mesa Ramírez, y ocupante de la misma don Manuel Vázquez Calleja:

1.º.- Declarar la resolución de los contratos de arrendamiento de aquellos adjudicatarios que cedieron sus viviendas ilegalmente por abandono de las mismas, encontrándose en situación de libre disponibilidad por parte de este Ayuntamiento. 2.º.- Regularizar las situaciones de los ocupantes de las viviendas cedidas ilegalmente, extendiéndose nuevo contrato de arrendamiento y estableciéndose una renta mensual de 3.500 pesetas mensuales.

Dado que el interesado en dicho procedimiento es de ignorado domicilio, por el presente se hace público a tenor de lo preceptuado en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándole que contra el presente

acuerdo que no es definitivo en vía administrativa, conforme determinan los artículos 52 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, podrá interponer recurso de reposición ante el Ilustre Pleno Municipal, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Si recayera en el mismo resolución expresa, podrá interponer el Contencioso-Administrativo, ante la Audiencia Territorial de Sevilla en el plazo de dos meses, a partir de la notificación del que se adoptare. Si no hubiera resolución expresa podrá interponer el Contencioso-Administrativo en el plazo de un año desde la fecha del de reposición.

Ceuta, 2 de octubre de 1984
El Secretario General,
Rafael Lirola Catalán

V.º B.º

La Alcaldesa Acctal.,
M.ª del Carmen Castreño Lucas

002

ANUNCIO

El Ilustre Pleno Municipal, en sesión celebrada en primera convocatoria el día 6 de septiembre del presente año, en relación con expediente sobre regularización de la situación en que se encuentran adjudicatarios y ocupantes de las viviendas municipales sitas en la calle Felipe II, acordó respecto de la vivienda sita en núm. 1, vivienda 5 de la que es arrendatario don José Eulogio Prieto Naranjo y ocupante de la misma don Antonio Maese Cantón:

1.º.- Declarar la resolución de los contratos de arrendamiento de aquellos adjudicatarios que cedieron sus viviendas ilegalmente por abandono de las mismas, encontrándose en situación de libre disponibilidad por parte de este Ayuntamiento. 2.º.- Regularizar las situaciones de los ocupantes de las viviendas cedidas ilegalmente, extendiéndose nuevo contrato de arrendamiento y estableciéndose una renta mensual de 3.500 pesetas mensuales.

Dado que el interesado en dicho procedimiento es de ignorado domicilio, por el presente se hace público a tenor de lo preceptuado en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándole que contra el presente acuerdo que no es definitivo en vía administrativa, conforme determinan los artículos 52 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, podrá interponer recurso de reposición ante el Ilustre Pleno Municipal, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Si recayera en el mismo resolución expresa, podrá interponer el Contencioso-Administrativo, ante la Audiencia Territorial de Sevilla en el plazo de dos meses, a partir de la notificación del que se adoptare. Si no hubiera resolución expresa podrá interponer el Contencioso-Administrativo en el plazo de un año desde la fecha del de reposición.

Ceuta, 2 de octubre de 1984
El Secretario General,
Rafael Lirola Catalán

V.º B.º

La Alcaldesa Acctal.,
M.ª del Carmen Castreño Lucas



Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta



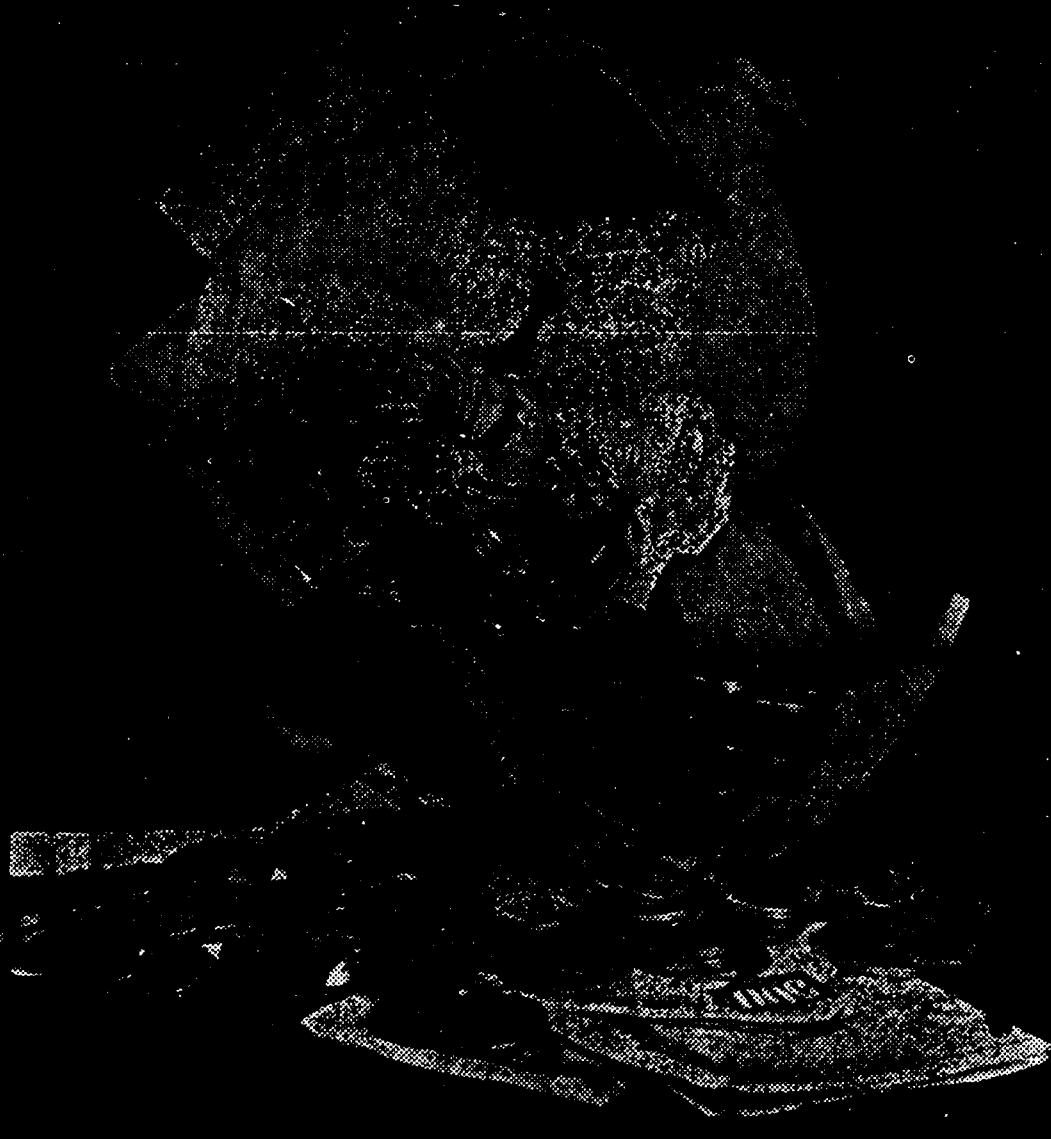
CAJA CONFEDERADA

Institución Benéfico-Social que goza del protectorado del Ministerio de Hacienda



TODO SALE DE AQUI

MOTORIZACION
ESTUDIO
VACACIONES
BODAS
IMPREVISTOS
VESTIDO
MEJORA DE VIVIENDA
VIAJES



Todo sale de aquí

Oficinas:

Plaza de los Reyes s/n - Teléfonos 512142 y 510940 al 510945
Agencia Urbana, 1 - Plaza Gen. Galera, esquina G. Sanjurjo - Telfs. 512433 y 516026
Agencia Urbana, 2 - Tte. Coronel Gautier, 1 - Telfs. 513341 y 513956
Agencia Urbana, 3 - Padre Feijóo (Villa Jovita) Teléfono 51 23 71
MONTE DE PIEDAD, General Aranda, 2 - Teléfono 510940

Confíe sus Ahorros a una Entidad netamente Ceutí



AYUNTAMIENTO DE CEUTA



BOLETIN OFICIAL

BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

[Faded and illegible text, likely the main body of the official bulletin]

Ayuntamiento de Ceuta Boletín Oficial

Sr. D. _____

FRANQUEO

[Faded text at the bottom left, possibly a footer or address]